

*Revista Crítica Penal y Poder*  
2017, n° 13,  
Octubre (pp.283-291)  
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos  
Universidad de Barcelona



## RECENSIÓN

***DELITOS DE LOS DÉBILES Y DE LOS PODEROSOS. EJERCICIOS DE ANTICRIMINOLOGÍA*, de Vincenzo Ruggiero, Buenos Aires, Ad Hoc, 2005.**

**Martín Andrés Schiavoni**

Universidad Nacional del Litoral

Tal como ya se anticipa desde el título, el libro comentado es *Delitos de los débiles y de los poderosos. Ejercicios de anticriminología*<sup>1</sup>, del profesor de sociología de la Universidad de Middlesex de la ciudad de Londres, Vincenzo Ruggiero.

Antes que nada, debo confesar que he llegado a este interesantísimo libro de Ruggiero de manera demasiado tardía, si tenemos en cuenta que se volcó al español hace más de diez años. Por fortuna, su frescura y potencia explicativa siguen lozanas, lo cual repara mi demorada lectura. Incluso más: a fuerza de ser absolutamente honesto, fue el subtítulo – *Ejercicios de anticriminología*– el que despertó mi curiosidad, en pos de conocer en qué consistían esos mentados *ejercicios de anticriminología*.

Antes de avanzar con mayor detenimiento en el análisis de los capítulos, me parece relevante señalar que lo que mayormente me llamó la atención de la obra escogida es cómo, a diferencias de otras teorías criminológicas, todas las cuales intentaban –cada una a través de su monocausalidad– alcanzar la *gran teoría explicativa*, el libro de Ruggiero viene no sólo a poner en tela de juicio la utilidad de dicha epistemología, sino su misma posibilidad.

---

<sup>1</sup> El título de la obra –que data del año 1999– en el original italiano es *Delitti dei deboli e dei potenti*. Se utilizó en el presente trabajo la primera edición efectuada por la Editorial Ad-Hoc en el año 2005, con la traducción de Carlos Gradin y Juan L. Finkelstein Nappi, publicada en la ciudad de Buenos Aires, e integrante de la *Colección Criminológicas* –dirigida por Mary Beloff y Máximo Sozzo– de la editorial citada más arriba.

Más simplemente: *Delitos de los débiles y de los poderosos* pone en crisis postulados y teorías criminológicas que podríamos denominar *tradicionales*, generando de dicha manera nuevas perspectivas para su revisión. Y lo hace de diversas maneras, pero – fundamentalmente- a través de lo que él denominada la *causalidad de los opuestos*, que consiste –ni más ni menos- que oponer a cada pretendida monocausalidad explicativa del delito, su opuesto; y explicar, por intermedio del mismo, como el ilícito igualmente puede advenir.

Personalmente, no había vislumbrado un tipo de interpretación criminológica (o anticriminológica) tal como el que planteó Ruggiero a través de su libro, por lo que su lectura y estudio permite incorporar una variable de análisis nueva al fascinante mundo que hemos optado por denominar *delictivo*.

Habiendo puesto esto de manifiesto, y siguiendo la mecánica optada para su libro por el profesor Ruggiero, he fraccionado este comentario en dos bloques temáticos, aclarando que se ha obviado el análisis sobre los dos excursos que Ruggiero efectúa en su libro. Su omisión se debe lisa y llanamente a cuestiones de extensión del presente trabajo. No obstante, se recomienda fervientemente su lectura; fundamentalmente –aunque, claro está, esto es puro gusto personal- el segundo de ello, a través del cual se pretende dar cuenta de la problemática de la criminalidad de los negocios, en la Inglaterra del emergente capitalismo mercantil, a través del análisis de algunos de los escritos capitales de Daniel Defoe. Una muy atractiva intersección entre criminología y literatura; y, tal como el mismo Ruggiero lo define, todo un relajamiento en la lectura del libro.

## **I.- Es la economía, estúpido**

La primera parte del libro seleccionado constituye una muy interesante transportación de conceptos, tomados desde la teoría económica y llevados al ámbito de la criminología, efectuado de manera sumamente original.

Efectivamente, Ruggiero avanza mucho más que otros autores que se han detenido en estudios acerca de la incidencia del neoliberalismo en el espacio criminológico<sup>2</sup>. Claro que con esto no se está afirmando –ni mucho menos- que dichos análisis no resulten extraordinariamente interesantes –de hecho, lo son-. Sino que lo que se está expresando es que Ruggiero se ha metido mucho más de lleno en un sistema planetario gravitado por conceptos puramente económicos; y, desde allí, los ha hecho interactuar con el mundo criminológico, brindando –de esta manera- variables explicativas que, en lo personal, no había tenido oportunidad de conocer.

---

<sup>2</sup> V. gr.: Garland, Young, Pavarini; entre tantos otros.

Así, modelos basales de las organizaciones económicas modernas, tales como fordismo, posfordismo y toyotismo, son utilizados para explicar qué, cómo y porqué suceden determinados movimientos al interior de específicos espacios criminales (por ejemplo, con relación a la organización del mundo de la venta y distribución de estupefacientes). A ello se suma, además, la importancia que brinda el autor a la lógica operativa -y determinante- del mercado.

Resulta sumamente atrayente observar cómo el autor aplica, al momento de analizar la forma en que se desarrolla la economía de las drogas –en los ámbitos geográficos donde los ubica-, criterios organizativos propios de cualquier empresa de cierto rango. En este sentido, por ejemplo, me parecen muy válidas las explicaciones que brinda Ruggiero en ocasión de escudriñar cómo los beneficios de dicha actividad ilícita dependen –determinantemente- de una marcada división de roles entre planeamiento y ejecución; roles a los cuales –con obvios *aggiornamenti*- les resultarían aplicables las más modernas técnicas del *management* empresarial.

El autor se vale de nucleares explicaciones del ámbito de la gestión económica, para elucidar cómo se fue moldeando el mundo de la droga, en la Inglaterra e Italia de las décadas del '70 al '90. Así, por ejemplo, refiere que en los niveles más bajos de la cadena distributiva, las actividades desplegadas asumieron un modelo de tipo fordista, en tanto que el nivel de las habilidades requeridas para desempeñarlo decayó notoriamente; a punto tal que los “eslabones” de dicha cadena podían resultar intercambiables con otros, sin que se resistiera la cadena. Trayendo en su ayuda algunas ideas de Gramsci sobre el tema, Ruggiero refiere que “muchos de los que trabajaban en el negocio de las drogas se hallaban igualmente atrapados en un sistema altamente productivo, con beneficios que nunca llegaban a compartir, y en una autorreproducción social también dictada por el sistema” (p. 45).

Y, por el contrario, este fenómeno posibilitó una alta profesionalización en el extremo opuesto del mundo de la droga, es decir, en los estratos más altos de la jerarquía de distribución. Sin mayores esfuerzos, se verifica que la aplicación por parte de Ruggiero de variables analíticas propias del fordismo, no resultan antojadizas en el tema en que se las aplica.

Sobre el tópico, además, señala la paradoja que implica que –producto de modificaciones macroeconómicas que podemos sintetizar bajo el rótulo de “descentralización industrial”- mientras “el crecimiento de la economía informal marca el declinar del modelo fordista de producción, con partes del proceso de trabajo siendo trasladadas fuera de las paredes de las grandes compañías, es en la propia economía criminal donde el fordismo parece estar revitalizado” (p. 86).

Ahora bien, el autor avanza mucho en esta aventura de transpolar conceptos de la economía al ámbito de la criminalidad; tanto es así, que explica la redefinición de la labor criminal –siempre referente al mundo de la droga- a partir de la década del '90, a través del relato discursivo propio del período denominado posfordismo.

Por último, en relación a ese tema, no deja de sorprenderme cómo el autor continúa incorporando ingredientes explicativos provenientes del ámbito de la economía. Específicamente, me refiero al agregado del modelo de producción “*just in time*” y el “espíritu Toyota”. Luego de efectuar un repaso de las implicancias que el advenimiento de dichos métodos produjeron en sus específicos ámbitos, Ruggiero amplía el universo de aplicación de los mismos, llevándolos hasta el ámbito de las drogas. Así, tras señalar que la desregulación económica ha originado mensajes ambiguos, a partir de los cuales las reglas y procedimientos se tornan negociables y los límites (que separan legalidad e ilegalidad) se vuelven provisionales y pueden ser movidos artificialmente, explica que esa misma ambigüedad se encuentra en las economías criminales, con especial hincapié en el mundo de las drogas.

¿Cómo es ello?; el autor lo aclara meridianamente: el consumo de drogas deviene caótico, en función de varios factores, entre los que se ubican la disponibilidad de nuevas y diversas sustancias, como así también a partir de la diversificación de los mercados y los consumidores, motivados fundamentalmente por los ingresos de éstos. A consecuencia de ello –es decir, de la mencionada reestructuración de los mercados de las drogas- muchos pequeños vendedores –que a la vez eran consumidores- se quedaron sin fuente laboral, transformándose en excedentes de la economía. Aquí es donde Ruggiero adopta variables explicativas claramente provenientes del mundo económico emergente por entonces; y dice: “los vendedores de drogas se enfrentan al desempleo, a menos que se readaptan proveyendo otras drogas legales o ilegales, o se especialicen en algunos otros segmentos de la economía criminal. [...] El trabajo en la economía criminal se vuelve más intermitente y casual, con prevalencia de pequeños contratos, mientras la flexibilidad, la imaginación y la capacidad para cambiar de una tarea a otra asumen una importancia central en la creación de oportunidades”; concluyendo contundentemente: “es el triunfo de la criminalidad “*just in time*”, que responde a los cambios de humor de la demanda y a la volatilidad del consumo” (p. 91).

Otra variante de análisis muy interesante en la que se introduce el autor en esta primera parte de su obra, es la problematización acerca de los cada vez más difusos límites morales que circunscriben las actividades ilegítimas de las legítimas, a partir –fundamentalmente- de la intersección o conjunción entre ambas, en la que se moviliza determinada franja poblacional. Con mayor claridad: Ruggiero analiza concienzudamente el movimiento pendular de determinados sujetos (los precarios de la ciudad, los aventureros de la calle y los trabajadores de bajo estatus<sup>3</sup>), que deslizan intermitentemente sus actividades entre los ámbitos legítimos e ilegítimos. A partir de ello y de que dicha superposición y coexistencia de funciones está más extendida de lo que comúnmente se cree, es que el autor

---

<sup>3</sup> Con dicha terminología los enumera el autor en la página 56.

afirmar que los confines “éticos” que dividen las respectivas actividades son constantemente negociados y revisados.

De sus análisis sobre el punto, el autor rescata dos cuestiones –las que resultan sumamente atrayentes para el lector-: por un lado, postula la necesidad de revisar aquellas visiones que, definidas a partir de la identificación de barreras morales, delimitan una y otra actividad<sup>4</sup>. Y, por otro, clarifica cómo las economías ilícitas reflejan y reproducen mucho de los peores aspectos de la economía legal u oficial (así, por ejemplo, expone cómo el trabajo de muchos es determinado por estrategias diseñadas por unos pocos; o cómo se generan barreras ocupacionales erguidas a partir de las variables “raza” y “etnicidad”<sup>5</sup>).

## **II.- Adiós a la inocencia**

Entre otros asuntos, la segunda parte del libro involucra dos cuestiones extraordinariamente interesantes: por un lado, importa el derrumbe absoluto de las inveteradas ideas que ligan a la delincuencia con una causa única y universal: la pobreza. Para abatir ese mito, Ruggiero se introduce de lleno en la mecánica que utilizan los poderosos para cometer ilícitos. Por otro costado, lacera y horada hondamente la idea de que el desarrollo institucional de un país necesariamente es sinónimo de armonía, progreso y legalidad.

En ese sentido –y en lo referente a la primera cuestión señalada más arriba-, a mi parecer la obra del profesor de Middlesex implica un notorio avance en el sendero abierto – hace ya varias décadas- por autores como Sutherland, ya que no sólo ausculta los artilugios delictivos utilizados por los empresarios, sino que –además- ingresa en el corazón de las ligazones *non sancta* entre empresarios y el Estado. O, incluso peor aún, desnuda cómo en ocasiones el Estado directamente prescinde de la intervención de “delincuentes” a fin de operar. Es decir, explicita como el Estado directamente monopoliza actividades ilícitas.

---

<sup>4</sup> A la vez, esto constituye también una crítica expresa a determinadas ideas de los criminólogos de la Escuela de Chicago. Textualmente, refiere Ruggiero que “la descripción que he dado poco antes cuestiona la simplicidad de una imagen de áreas precisamente identificables como delictivas, tanto en términos morales como delictivos” (p. 59).

<sup>5</sup> Ferrajoli también se ha referido a este “juego de espejos”, a través del cual los más cruentos defectos de la economía legal son reflejados idénticamente en el mundo de la economía ilegal; así, ha escrito que “la pequeña delincuencia es directamente promovida por las organizaciones criminales, que explotan las condiciones de miseria, necesidad y marginación social de la mano de obra que trabaja para ella. También la criminalidad organizada presenta, como ha demostrado Vincenzo Ruggiero, una estratificación de clase, pues la pequeña criminalidad empleada es a su vez explotada por la gran criminalidad integrada en los grupos dirigentes” (FERRAJOLI, 2005-75).

Algunas afirmaciones del autor implican un duro golpe a las nociones que la bienpensante inocencia ciudadana posee acerca de los actores principales del elenco delictivo. A título de ejemplo, sirvan estas pocas líneas, donde Ruggiero –luego de adelantar que es su explícita intención que se discuta profundamente cómo los paladines de la libertad de mercado violan reiteradamente los principios de “legalidad y leal competencia”, a fin de reproducir su situación de privilegio- concluyó que, dadas las características y los asiduos acuerdos comerciales entre actores legítimos e ilegítimos, “es cada vez más complicado establecer quién presta servicios a quién, quién aprende técnicas criminales de quién, y en última instancia, quién corrompe a quién” (p. 119).

A título ejemplificativo y a los fines de que aquel lector que no se haya adentrado en el análisis de la obra en estudio, entienda de qué estamos hablando- considero conveniente traer a colación uno de los casos estudiados por el autor, por intermedio del cual éste desnuda prístinamente la intensa intersección de redes económicas lícitas e ilegales.

En este sendero, Ruggiero va desmenuzando, con referencia al *tráfico de seres humanos*, como el crimen organizado convencional, dedicado a este tipo de actividades, tuvo necesariamente que ir cediendo terreno, en favor de asociaciones cuyo deslinde entre el desarrollo de actividades lícitas e ilícitas se hacía cada vez más complejo y difuso. ¿Cómo sucede ello?: a partir del advenimiento de agencias especializadas en el reclutamiento de mano de obra proveniente de países en vía de desarrollo, a fin de insertarla en geografías económicamente más avanzadas.

Ruggiero va, paso a paso, demostrando como, cada vez más, las agencias “legales” – dentro de las que se ubican no solamente aquellas de capitales estrictamente privados, sino también estatales- que intervienen en la operatoria, van monopolizando el mercado, desplazando –de esta manera- a las antiguas organizaciones criminales *stricto sensu*. Así, señala que en esta nueva mecánica “ninguno de los [nuevos] individuos y agencias involucradas en el caso tenían relación con grupos del crimen convencional: eran agentes de turismo, mediadores de empleo, empresarios de transporte, y empleados. En suma, ninguno de ellos tenía un *curriculum vitae* de delincuente. Las funciones que comúnmente son desempeñadas por grupos criminales estaban en manos de grupos de negocios legítimos”<sup>6</sup>.

Por último, en las páginas ulteriores de esta segunda parte, el autor analiza el fenómeno de la corrupción. Personalmente, considero que constituyen éstas líneas las más

---

<sup>6</sup> P. 126; Páginas más adelante, el autor también ilumina con nuevos ejemplos procesos similares al descrito – es decir, el declinar de organizaciones criminales convencionales, en virtud del auge de organizaciones o agencias lícitas, sean éstas privados, o estatales (o, también, mixtas), que monopolizan esos mercados-; así, v. gr., lo hace a través de lo que viene sucediendo en relación a la venta – tráfico de armas en Inglaterra. Por cuestiones de espacio, dicho ejemplo no será tratado en este trabajo; no obstante, se recomienda su esclarecedora lectura.

interesantes de su libro. ¿Porqué? Pues porque es aquí donde –fundamentalmente- se observa en acción la variante explicativa que el autor ha denominado *causalidad de los opuestos*.

Así, Ruggiero dedica extensas argumentaciones a fin de demostrar que la corrupción política y/o empresarial puede encontrar su génesis en el subdesarrollo económico y socio-cultural-educativo; pero que también puede perfectamente operar como fuente de la misma en un contexto social y económico altamente desarrollado y avanzado. Otro duro golpe a los seculares veredictos instalados social y mediáticamente.

En ese mismo derrotero y siempre en el ámbito de la corrupción, el autor desarrolla un nuevo ejemplo a través del cual da cuenta como, a la explicación de la existencia de la misma, le puede ser opuesta una variable explicativa absolutamente antagónica. Así, mientras desmenuza cómo en Italia se relaciona a la corrupción con la falta de un “sentido de Estado”, elucida cómo en Inglaterra la existencia de ésta puede obedecer a su premisa opuesta, es decir, a un exacerbado “sentido de Estado” –que deriva en una auto-anglofilia-. En otras palabras, es justamente la excesiva confianza depositada por la población inglesa en sus políticos –los que constituyen una elite- sumado a lo que se denominada la “radiante unidad” inglesa<sup>7</sup>, lo que colabora a tornar indetectable el intercambio corrupto.

Ante ello, es lógico y legítimo que Ruggiero se pregunte: “¿es la falta de sentido de Estado y conciencia cívica, o es el exceso de ambos lo que determina el intercambio corrupto y afecta su percepción colectiva? ¿Cómo puede un fuerte sentido de pertenencia y su contrario jugar un rol similar en contextos diferentes?” (p. 187). Claramente, la problemática de la “*causalidad de los opuestos*” arroja por tierra la posibilidad de encontrar –por lo menos en este tópico- el gran relato criminológico o la gran narrativa criminológica que permita, de una vez y para siempre, su explicación.

Lo que a continuación hace Ruggiero es desarticular el lugar común que sólo observa en la corrupción a un delito sin víctima o, a lo sumo, cuyas víctimas resultan entidades abstractas e impersonales tales como el desarrollo, la competencia limpia y la inversión productiva. Lejos de ello, considera que la corrupción política y administrativa puede adquirir relevancia criminológica si se modifica el eje de atención, y se lo desplaza hacia el estudio del daño social causado por el comportamiento corrupto. Y, luego de analizar detalladamente cómo opera la mecánica que se da al interior de los fenómenos corruptos –por lo menos para el espacio italiano-, concluye que la corrupción posee o se caracteriza por un efecto multiplicador, que se desliza –desde arriba hacia abajo- en toda la jerarquía social; más aún, observa y describe cómo el intercambio corrupto que involucra a los estratos más altos y a los ciudadanos comunes se retroalimenta mutuamente.

---

<sup>7</sup> Por cuestiones de espacio, se ha limitado a lo estrictamente necesario la explicación que brinda el autor al momento de referirse a los mecanismos que posibilitan la invisibilidad de la corrupción inglesa. Por eso se recomienda la lectura íntegra del mismo, atento a lo interesante de lo planteado.

¿Adonde, finalmente, lleva este sendero? Pues a la aceptación de las mayores inmoralidades. Claramente el efecto multiplicador –desde arriba hacia abajo– incrementó notoriamente los parámetros de impunidad. Por un lado, se elevó el margen de tolerancia de la corrupción menor por parte de la elite; pero a la vez ello implicó ampliar también la brecha para la aceptación de su propia y más importante corrupción por parte de la no elite –los de abajo–. Esta aceptación mutua de disculpas entre ambos grupos importó la afectación de la percepción del intercambio corrupto como un todo; con su más importante efecto: la corrupción ha perdido cualquier vara con la cual poder ser medida o evaluada.

A partir de este análisis, Ruggiero compone una conclusión que constituye una de las páginas más lúcida de la obra –por lo menos a mi criterio–. Expone que es por todo ello que “las víctimas de la corrupción desaparecen milagrosamente, mientras el grado de daño producido respectivamente, el cual es inconmensurable, se vuelve simbólicamente equiparable. En la ambivalencia percibida de entidades incomparables, puede detectarse otro aspecto de la victimización de los más vulnerables. Esto alude de manera curiosa a las conocidas técnicas de neutralización de Sykes y Matza (1957). Entre las “excusas” por las cuales las normas son temporariamente neutralizadas, y a través de las que, por lo tanto, se realizan los intercambios corruptos, está de alguna manera el reverso de la “condena de los que condenan”: está la disculpa a los que disculpan” (p. 154).

## Conclusión

La obra de Ruggiero constituye una muy interesante fuente de análisis crítico sobre diversas corrientes criminológicas. Y ello por varias razones: por un lado, en virtud de la confesada posición del autor de no limitar sus interpretaciones, en aras de construir *el* metarrelato criminológico, a explicaciones monocausales. Lejos de ello, el mismo autor sostiene enfáticamente que “este libro rechaza las generalizaciones y abraza las variaciones y diferencias de un modo particular, tratando de centrarse en las oscilaciones interpretativas que siempre surgen cuando nos enfrentamos a la actividad criminal. Esto implica que, cada vez que suscribimos una causa del crimen, debemos darnos cuenta de que la causa opuesta también posee alguna validez razonable. [...] Esta causalidad (motivación) de causas opuestas, en un sentido, echa mantos de sombras sobre la validez de una criminología dedicada a buscar causas del crimen universales” (pp. 22/23).

En este sentido, me parecen apropiadas las afirmaciones de uno de los propios traductores del libro, cuando afirma que estos *ejercicios de anticriminología* “tienen un fuerte declamatorio, casi de protesta, pues se dirigen, en lo principal, a denunciar los dislates epistemológicos de todas aquellas corrientes que han pretendido encontrar “causas únicas y universales” a los efectos de explicar diversas situaciones adjetivadas como delictuosas por quien ostenta el poder de definición punitiva” (FINKELSTEIN NAPPI, 2005-403/404).



Otra razón que convierte al libro en sumamente interesante, es la incorporación –al espectro de análisis criminológico- de conocimientos y variables explicativas provenientes de otros ámbitos de estudio; específicamente, estoy haciendo referencia a la introducción de conceptos propios de las teorías económicas. Más allá de lo sugestivo de este enfoque, estimo necesario efectuar dos consideraciones finales al respecto: por un lado, seguramente a muchos de los lectores de la obra en cuestión –dentro de los cuales se encuentra el suscripto- le resultará imprescindible obtener más nociones sobre los conceptos económicos utilizados en el texto, a fin de poder evaluar o verificar que tan pertinente ha resultado su aplicación como criterio explicativo. Y, por otra parte, resultaría necesario profundizar si su utilización también resulta válida, aplicable a otro/s ámbito/s que no sea el analizado por el autor (es decir, el mundo de la distribución/comercialización de estupefacientes). Claro que, aún para el caso de no resultar extensible a otros ámbitos, ello no invalida su utilidad en los espacios en que han sido usados; justamente, a partir de lo sostenido reiteradamente por el propio Ruggiero de no pretender hallar –con sus ejercicios- relatos explicativos universales y atemporales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

FERRAJOLI, Luigi (2005): “Criminalidad y globalización”, en *Iter Criminis – Revista de Ciencias Penales*, núm. 1 – tercera época; México, Instituto Nacional de Ciencias Penales.

FINKELSTEIN NAPPI, Juan Lucas (2005): “Comentario a “*Delitos de los débiles y de los poderosos*””, en revista *Nueva Doctrina Penal* 2005/A; Buenos Aires, Editores del Puerto.